



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 01 de julio del 2022

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 093-2022-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución Rectoral N° 440-2021-R, de fecha Callao, 26 de julio del 2021, se aprueba con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado “Régimen Económico de la Constitución Política Peruana actual y sus efectos en las Industrias de Lima, 2021”, presentado por el Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, con cronograma del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 (12 meses).

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 054-2021- D-FCA-UNAC, de fecha 16 de agosto del 2021, donde se resuelve designar al Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Visto el OFICIO N° 074-2022-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 30 de junio del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, remite entrega de cargo de Director UIFCA por término de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, , de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según el Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Art. 37° de la Ley Universitaria N° 30220, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, según el Art 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, “La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad”.

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU, de fecha 16 de julio del 2019, se aprueba la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la Resolución Rectoral N° 155-2022-R, de fecha Callao, 28 de febrero del 2022, se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado: “Gestión Organizacional y Productividad Administrativa de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao 2021”, presentado por el docente Dr. José Luis Reyes Doria, con cronograma del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2024 (24 meses).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR al docente, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, **Dr. JOSE LUIS REYES DORIA**, como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de julio del 2022 hasta la elección del Director Titular; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

SEGUNDO.- AGRADECER al docente, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO